

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 274 /

TREHUACO, 13 MAR 2025

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio “**Programa Estrategias de Salud Bucal 2025**”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0297 de fecha 29/01/2025.

e) Decreto Alcaldicio N° 088 de fecha 05/02/2025, aprueba Convenio “Programa Estrategias de Salud Bucal 2025”.

f) Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 07 de fecha 03/03/2025.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON LEONARDO IGNACIO ESPINOSA MONTECINO R.U.N. N° 101111111111**, de Profesión Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 03 de Marzo de 2025.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 849.240.-** (ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta mil pesos.-) **mensuales**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio “Programa Estrategias de Salud Bucal 2025”, estrategia 4: Mejoramiento del acceso del componente 4: Actividades Odontológicas de Morbilidad en Extensión Horaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JMS/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional - Archivo Carpeta Profesional - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia
- Archivo Decretos Alcaldicios - Archivo Programas - Jefe Personal.



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 03 de Marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA** R.U.N. N° 0072-54111 **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco; en adelante “Mandante” y Prestador de servicios **DON LEONARDO IGNACIO ESPINOSA MONTECINO** R.U.N. N° 08-747-4812, de Profesión Cirujano Dentista, domiciliado en ~~duan de la Cruz Leon N° 213, Comuna de Quinchao~~, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio “**Programa Estrategias de Salud Bucal 2025**”, entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0297 de fecha 29/01/2025, estrategia 4: Mejoramiento del acceso del componente 4: Actividades Odontológicas de Morbilidad en Extensión Horaria; contrata los servicios de **DON LEONARDO IGNACIO ESPINOSA MONTECINO**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

Atención Odontológica de Morbilidad; Consultas de morbilidad Odontológica en Extensión Horaria a población mayor de 20 años, con una meta anual de 1920 acciones consistentes en:

- Pulido coronario
- Destartraje supragingival
- Exodoncia (en caso de restos radiculares u otros que por su diagnóstico no correspondan a Urgencia GES).
- Restauración estética
- Restauraciones
- Destartraje subgingival y Pulido radicular por Sextante
- Seguimiento y evaluación de metas a cumplir dentro del marco de este Programa.
- Registro Sistema Rayen.
- Llevar el Registro en Hoja Diaria y entrega posterior en Estadística.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto 2025 que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido colocando en riesgo la continuidad de los honorarios contratados y el otro corte con cumplimiento del 100% al 26 de diciembre del 2025.

SEGUNDO: El prestador se obliga a prestar el servicio con un total de **22 horas Semanales**, distribuidas de **Lunes a Jueves** desde las **17:30 a 20:30 hrs.**, **Viernes desde 16:30 a 20:30 hrs.**, y los **Sábados** desde **08:00 a 14:00 Hrs**, fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio.

Las Actividades a contratar tienen como objetivo, “ofrecer a la población mayor de 20 años un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen a los jóvenes y su familia desde la consulta de morbilidad, actividades recuperativas y altas odontológicas, necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades”.

Para lo antes dispuesto el profesional deberá entregar un calendario de actividades al director(a) del CESFAM para creación de agenda de atención de pacientes.

TERCERO: Los Honorarios se le pagara la suma de **\$ 849.240.-** (ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta mil pesos.-) mensuales, previsto por la totalidad de las actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA, impuestos Incluidos, previa retención del 14,5% sobre el monto que corresponda pagar.

CUARTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del prestador, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes, respaldo reloj control.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM, toda vez que el prestador pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: El prestador no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

OCTAVO: Si por razones fundadas el contratado se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

NOVENO: El Contrato rige desde el 04 de Marzo de 2025 hasta el 26 de Diciembre de 2025 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

DECIMO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de **DON LEONARDO IGNACIO ESPINOSA MONTECINO**, consta en Decreto Universidad Chile de Talca, bajo el Registro N° 28370 de fecha 04 de Junio de 2019 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°254-2024, del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2024 del citado Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del prestador y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 Comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


LEONARDO ESPINOSA MONTECINO
CIRUJANO DENTISTA




JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE